CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CO1.PCCNTR.8316517 DEL 2025

EVIDENCIAS INFORME NO. 11

OBLIGACIÓN 3

3.5.1_Respuesta_aviso_San_Francisco_Sede_B



Respuesta aviso San Francisco Sede B solicitud verificacion — Resumir este correo electrónico

MAYDA CRISTINA MURCIA RAMIREZ

Para: LUZ ADRIANA SANTOS CASTELLANOS

CC: JULIE VIVIANNE PINTO SANTANA

Lun 10/08/2026 5:45 PM

Colegio San Francisco Sede ... 1 MB

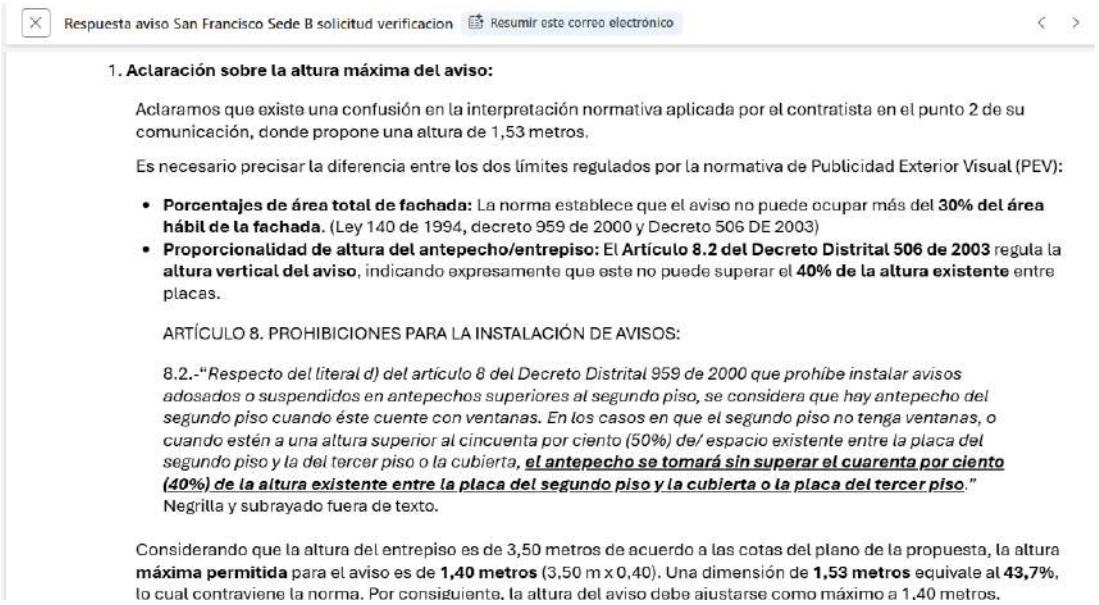
Colegio San Francisco Sede ... 492 KB

3 archivos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive - Secretaría de Educación Distrital Descargar todo

Buenas tardes Luz Adriana,

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual el Consorcio AYLA remite la propuesta de dimensiones del aviso institucional para el Colegio Distrital San Francisco Sede B, la DCCEE se permite emitir las siguientes observaciones y precisiones para su revisión y ajustes:

1. **Aclaración sobre la altura máxima del aviso:**



Respuesta aviso San Francisco Sede B solicitud verificacion — Resumir este correo electrónico

1. **Aclaración sobre la altura máxima del aviso:**

Aclaramos que existe una confusión en la interpretación normativa aplicada por el contratista en el punto 2 de su comunicación, donde propone una altura de 1,53 metros.

Es necesario precisar la diferencia entre los dos límites regulados por la normativa de Publicidad Exterior Visual (PEV):

- **Porcentajes de área total de fachada:** La norma establece que el aviso no puede ocupar más del **30% del área hábil de la fachada**. (Ley 140 de 1994, decreto 959 de 2000 y Decreto 506 DE 2003)
- **Proporcionalidad de altura del antepecho/entrepiso:** El **Artículo 8.2 del Decreto Distrital 506 de 2003** regula la **altura vertical del aviso**, indicando expresamente que este no puede superar el **40% de la altura existente** entre placas.

ARTÍCULO 8. PROHIBICIONES PARA LA INSTALACIÓN DE AVISOS:

8.2.-"*Respecto del literal d) del artículo 8 del Decreto Distrital 959 de 2000 que prohíbe instalar avisos adosados o suspendidos en antepechos superiores al segundo piso, se considera que hay antepecho del segundo piso cuando éste cuente con ventanas. En los casos en que el segundo piso no tenga ventanas, o cuando estén a una altura superior al cincuenta por ciento (50%) de/ espacio existente entre la placa del segundo piso y la del tercer piso o la cubierta,* ***el antepecho se tomará sin superar el cuarenta por ciento (40%) de la altura existente entre la placa del segundo piso y la cubierta o la placa del tercer piso***."
Negrilla y subrayado fuera de texto.

Considerando que la altura del entrepiso es de 3,50 metros de acuerdo a las cotas del plano de la propuesta, la altura **máxima permitida** para el aviso es de **1,40 metros** (3,50 m x 0,40). Una dimensión de **1,53 metros** equivale al **43,7%**, lo cual contraviene la norma. Por consiguiente, la altura del aviso debe ajustarse como máximo a 1.40 metros.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CO1.PCCNTR.8316517 DEL 2025

EVIDENCIAS INFORME NO. 11

Respuesta aviso San Francisco Sede B solicitud verificacion | Resumir este correo electrónico

2. **Diseño, Tipografía y Escudos:**
 - No se acoge la propuesta, debe incluir solamente el escudo y marca Bogotá en el aviso institucional, de acuerdo a lo enviado el 11de mayo en la comunicación de la SED
 - El tipo de fuente/tipografía para el texto del aviso debe ser en Arial, cumpliendo con la estandarización institucional del Distrito.

1. **Área Total y Exoneración de Registro:**

 Al ajustar la altura a un máximo de **1,40 metros** y mantener el ancho propuesto (o ajustarlo según la distribución de la fachada), el área total del aviso continuará estando por debajo de los **8,00 m²**, por lo cual se ratifica que **no requiere registro ambiental** ante la Secretaría Distrital de Ambiente, en cumplimiento del Artículo 227 del Acuerdo Distrital 927 de 2024.

Conclusión y solicitud

Se solicita al contratista de obra y a la interventoría realizar el ajuste en el plano técnico, limitándose a la altura máxima de **1,40 metros**, tipografía **Arial** y solo escudo y logo Bogotá, de acuerdo a los lineamientos dados a esta Secretaría por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Se anexa arte en formato illustrator para proporcionarlo de acuerdo al espacio

Quedo atenta para aclarar el tema en una reunión virtual, puede ser el jueves o viernes.

Sin otro particular,